MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1183

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2015 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DGGIES – PLURIANUAL" ID N° 297.267, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARAUCO COMERCIAL S.R.L.

Asunción, 28 de AGOSTO de 2019

VISTO:

Los antecedentes del llamado a LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N°06/2015 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DGGIES – PLURIANUAL" ID N° 297.267, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3036/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, se solicita la segunda renovación de la Locación de Inmueble Determinado N° 06/2015, suscrito con la Empresa ARAUCO COMERCIAL S.R.L. conforme a los fundamentos que se detallan a continuación:

Que, por Memorándum DC N° 327/2019 se consulta a la Dirección de Gestión Logística, si existe la necesidad de la renovación (segunda renovación del Contrato), la Dirección de Gestión Logística de la DGGIES por Memorándum DGL/DGGIES N° 682/2019, informa que existe la necesidad de resguardar los medicamentos e insumos.

Que, ante la necesidad de seguir usufructuando el edificio como oficina depósito de medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, considerando la distancia prudencial en relación a las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para las gestiones administrativas inherentes a esta Dirección General. Además, se debe de tener en cuenta que el lugar dispone de dimensiones e instalaciones acordes a las necesidades de la Institución, y cumple con los requisitos técnicos básicos.

Que, desde el punto de vista costo beneficio, el arrendamiento del inmueble no tendrá modificación del costo del contrato principal, y solucionará las necesidades de continuar resguardando los medicamentos, además no se cuenta en este momento con otro local de propiedad del Estado, para el resguardo de medicamentos e insumos en las cantidades y volúmenes requeridos.

Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).

Que, se visualiza en las constancias remitidas, que la representante de la Empresa ARAUCO COMERCIAL S.R.L., ha prestado su conformidad para la renovación de locación que nos ocupa, dándose así cumplimiento a lo establecido en el Art. 5, de la Resolución DNCP N° 1494/18.

Enrique Aquino - Jefe
U.O.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Nicolás Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

A.V./R.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1183

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2015 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DGGIES – PLURIANUAL" ID N° 297.267, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARAUCO COMERCIAL S.R.L.

28 de AGOSTO de 2019.
Hoja N° 2/3

Que el Anexo "A" del Decreto N° 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley N° 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".*

Que, el presente llamado no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la obtención del mismo.

Que, la Asesoría Jurídica de la DOC, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. DOC N° 649/2019, de fecha 26 de agosto de 2019.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15. Dispone: autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Segunda Renovación del llamado para la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N°06/2015 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DGGIES – PLURIANUAL" ID N° 297.267, suscrito con la Empresa ARAUCO COMERCIAL S.R.L., conforme al siguiente detalle:

C.P. Alcides Velázquez Rogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Aquino - Jefe
U.O.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

...///

A.V./R.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1183

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2015 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DGGIES – PLURIANUAL" ID N° 297.267, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARAUCO COMERCIAL S.R.L.

28 de AGOSTO de 2019.
Hoja N° 3/3

Ítem	Descripción del Bien	Finca N° / Cuenta Corriente Catastral	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	Alquiler de depósito para medicamentos e insumos médicos, ubicado en las inmediaciones del actual Parque Sanitario Central a no más de 400mtrs. De la ruta N° 9 "Dr. Carlos Antonio López" ciudad de Mariano Roque Alonso.	11-041-L09 12.085-L09/27-1318-08-27-1318-0927-1318-07	Isabel la Católica y Ruta Transchaco /Mariano Roque Alonso	MES	24 (contados a partir del 03/09/2019 al 03/09/2021)	60.000.000	1.440.000.000
MONTO TOTAL (IVA incluido)							1.440.000.000

MONTO TOTAL (IVA incluido): SON GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES.

Artículo 2° Establecer que el Contrato de renovación se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 16 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud DGGIES, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019. Quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5°. Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./R.C.

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 649/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : APROBAR LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2015 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DGGIES – PLURIANUAL" ID Nº 297.267, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARAUCO COMERCIAL S.R.L.

Fecha : 26 de agosto de 2.019. M.E. Nº 111.284/2019

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 3036/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, se solicita la segunda renovación de la Locación de Inmueble Determinado Nº 06/2015, suscrito con la Empresa ARAUCO COMERCIAL S.R.L. conforme a los fundamentos que se detallan a continuación:

Que, por Memorándum DC Nº 327/2019 se consulta a la Dirección de Gestión Logística, si existe la necesidad de la renovación (segunda renovación del Contrato), la Dirección de Gestión Logística de la DGGIES por Memorándum DGL/DGGIES Nº 682/2019, informa que existe la necesidad de resguardar los medicamentos e insumos.

Que, ante la necesidad de seguir usufructuando el edificio como oficina depósito de medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, considerando la distancia prudencial en relación a las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para las gestiones administrativas inherentes a esta Dirección General. Además, se debe de tener en cuenta que el lugar dispone de dimensiones e instalaciones acordes a las necesidades de la Institución, y cumple con los requisitos técnicos básicos.

Que, desde el punto de vista costo beneficio, el arrendamiento del inmueble no tendrá modificación del costo del contrato principal, y solucionará las necesidades de continuar resguardando los medicamentos, además no se cuenta en este momento con otro local de propiedad del Estado, para el resguardo de medicamentos e insumos en las cantidades y volúmenes requeridos.

Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos."*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13437 - MSPYBS

Que, se visualiza en las constancias remitidas, que la representante de la Empresa ARAUCO COMERCIAL S.R.L., ha prestado su conformidad para la renovación de locación que nos ocupa, dándose así cumplimiento a lo establecido en el Art. 5, de la Resolución DNCP N° 1494/18.

Que el Anexo "A" del Decreto N° 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley N° 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".*

Que, el presente llamado no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la obtención del mismo.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15. Dispone: autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de 2da. Renovación de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2015 - "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA DGGIES – PLURIANUAL" ID N° 297.267, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARAUCO COMERCIAL S.R.L., por ajustarse a la normativa legal vigente.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · D.G.A.F. · D.O.C. · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES · PARAGUAY · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 28 AGO. 2019 HORA: 09:51
N° 111284/19 FIRMA: